



Acción	VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
Radicado	080014053011-2021-00591-00
Demandante	CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA
Demandado	ANSELMO MANGA FRIAS
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO, instaurada por CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA, por medio de apoderado judicial, contra ANSELMO MANGA FRIAS, con número de radicado **080014053011-2021-00591-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión.
Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 12 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE DOCE (12) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO, instaurada por CARLOS MARIO JIMENEZ SIERRA, por medio de apoderado judicial, contra ANSELMO MANGA FRIAS, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte en la misma, que dentro del acápite introductorio señalan que se trata de un proceso ordinario de mínima cuantía, recordando que no existe proceso ordinario, con nuestro nuevo estatuto procesal vigente, y que aclare porque señala que es mínima, teniendo en cuenta el valor del contrato, se observa también que los hechos están narrados de manera extensa y confusa, y el artículo 82 del CGP señala que deben ir determinados, clasificados y numerados, también carece juramento estimatorio, regulado en el art. 206 del CGP, ya que pide indemnización sin ser tasado y justificado, razón por la que se comunica al demandante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaría por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 092

Hoy: 13 Octubre de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**